

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 160

Fecha Estado: 28/09/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420190075500	Ejecutivo	ALEJANDRA MOSQUERA LOAIZA	WILLY JOHN MONTEALEGRE CORREA	Auto que remite expediente 6. Remítase copiadeproceso en PDF al correo electrónico; Procédase con la notificación personal del demandado WILLY JOHN MONTEALEGRE CORREA al correo: willyjhonmc@gmail.com teniendo en cuenta lo manifestado en la parte motiva.	27/09/2021		
05001311000420210007800	Verbal	EDGAR DE JESUS MONTES CASTAÑO	IRMA ROSA CANO USMA (MUTUO)	Auto termina proceso por sustraccion de materia 4. DECLARAR TERMINADO POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA el presente proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL promovido por el señor EDGAR DE JESÚS MONTES CASTAÑO en contra de la señora IRMA ROSA CANO USMA,por haberse agotado el objeto del litigo a travésde la Escritura Pública N.º 5461 del 29 de julio de 2021 de la Notaría 18 del círculo notarial de Medellín.	27/09/2021		
05001311000420210014300	Jurisdicción Voluntaria	MAURICIO ALBERTO QUINTERO GIRALDO	JESSICA MARIA TABARES GONZALEZ	Auto que admite demanda 3y DECRETAR como pruebas la documental arrimada a esta causa, las cuales se valorarán en la oportunidad legal.: RECONOCER personería a la abogada MAGDALENA OCAMPO BUITRAGO, con TP 65.007 del C. S. de la J.	27/09/2021		
05001311000420210018900	Verbal Sumario	JHON FERNANDO VILLA RUIZ	ALEJANDRA MARIN BUSTAMANTE	Auto que admite demanda 3Y. NOTIFICAR PERSONALMENTE a la demandada ALEJANDRA MARÍN BUSTAMANTE y CORRERLE el respectivo traslado de la demanda por el término de DIEZ (10) días para que ejerza su derecho de defensa a través de apoderado judicial; NEGAR la MEDIDA PROVISIONAL solicitada, consisten la regulación provisional de visitas mientras se tramita el proceso, DECRETAR COMO PRUEBA DE OFICIO la realización de un INFORME SOCIOFAMILIAR	27/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210026600	Jurisdicción Voluntaria	ISSAC JOEL SANCHEZ GUERRERO	CARMEN PATRICIA VARGAS PEREZ	Auto que admite demanda y reconoce personería 3Y. DECRETAR como pruebas la documental arrimada a esta causa, tal como lo dispone el numeral 2º, artículo 579 del Código General del Proceso, las cuales se valorarán en la oportunidad legal; RECONOCER personería al abogado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ JARAMILLO, con TP 264.498 del C. S. de la J.	27/09/2021		
05001311000420210031300	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CATALINA CARVAJAL PATIÑO	JULIAN ANDRES GIRALDO ALVAREZ (CAUSANTE)	Auto que admite demanda 4. RECONOCER como heredero en calidad de HIJO delcausante a TOMAS GIRALDO CARVAJAL, menor de edad, representado legalmente por su madre CATALINA CARVAJAL PATIÑO; CITAR a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, conforme lo ordena el artículo 490 del C.G.P., en concordancia con el art. 108 de la misma obra procesal, mediante la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.	27/09/2021		
05001311000420210034300	Verbal	ESTEPHANI MEJIA VALLE	ALEJANDRO ALBERTO SANCHEZ	Auto rechaza demanda 4. RECHAZAR POR COMPETENCIA; Consecuente con lo anterior, se ordena remitir las presentes diligencias al JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE FRONTINO -ANTIOQUIA.	27/09/2021		
05001311000420210035600	Verbal	LUCENIA AMPARO ZAPATA LEON	ALVARO MORENO VILLEGAS	Auto inadmite demanda 4. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda; RECONOCER personería jurídica al abogado NICOLÁS OCTAVIO FLÓREZ MORALES portadora de la tarjeta profesional número 311.585 del C.S de la J., para actuar en nombre de la parte demandante (Art 74 C.G.P).	27/09/2021		
05001311000420210037300	Verbal	MARIA NANCY ECHAVARRIA DE CASTRO	WILLIAM CASTRO SANCHEZ	Auto rechaza demanda 3.5 ORDENAR la cancelación del registro una vez en firme esta providencia.	27/09/2021		
05001311000420210040600	Procesos Especiales	SERGIO HERNAN MONSALVE	INES ADRIANA RODRIGUEZ URIBE	Sentencia 2. DECRETAR LA ADOPCIÓN; SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes en el Sistema de Gestión y una vez ejecutoriada la presente providencia.	27/09/2021		
05001311000420210042100	Verbal Sumario	LAURA VANESSA PEREZ CASTRILLON	JORGE WEIMAR MUÑOZ CASTROLLON	Auto que inadmite demanda 3Y. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	27/09/2021		
05001311000420210042300	Ejecutivo	HELLEN JAKELIKNE RUBIO CASAS	ANDRES FELIPE RUBIO GIRALDO	Auto que rechaza la demanda 5. ORDENAR la cancelación del registro una vez en firme esta providencia.	27/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210046000	Verbal	JUAN CARLOS SUAREZ GONGORA	GLORIA CECILIA SALAS MACHADO	Auto que inadmite demanda 3.5 CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda; RECONOCER personería jurídica al abogado ARMANDO DE JESÚS RAMÍREZ GALLEGO, portador de la TP No. 175798 del CSJ,	27/09/2021		
05001311000420210046100	Procesos Especiales	COMISARIA DE FAMILIA - POBLADO NEM, DEM, HAEM	SULY MARCELA MURIEL ORTEGA	Auto avoca conocimiento 2. DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado en el presente proceso, a partir del 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, fecha a partir de la cual se superó el término para realizar el seguimiento y resolver de manera definitiva la presunta amenaza de los derechos de los menores de edad, debiendo declararse nula toda actuación a partir de esa fecha; AVOCAR CONOCIMIENTO PARA SEGUIMIENTO en el proceso de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, OFICIAR a la Procuraduría General de la Nación,	27/09/2021		
05001311000420210047300	Procesos Especiales	LAURA MILENA CARDONA SALAZAR	FABIAN DAVID ACEVEDO GALEANO	Auto que remite expediente 2. REMITIR las presentes diligencias provenientes de la Comisaría de Familia N.º 7 – Robledo relativas al trámite de consulta por imposición de multa por REINCIDENCIA EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, denunciada por la señora LAURA MILENA CARDONA SALAZAR en contra del señor FABIÁN DAVID ACEVEDO GALEANO, al JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE MEDELLÍN, por lo expuesto en la parte motiva.	27/09/2021		
05001311000420210049100	Exhortos y Cartas Rogatorias	MAURICIO ALEJANDRO SALAZAR OPORTO	LUZ MARY QUIÑONES MURILLO	Auto avoca conocimiento 4. AVOCAR CONOCIMIENTO y ORDENA LA NOTIFICACIÓN SOLICITADA.	27/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/09/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIO (A)